

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción
 POR UN AÑO 4,99 PESETAS
 PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás
 SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

El maestro y la escuela

La escuela la hace el maestro; y al maestro ¿quien le hace?... Hemos visto muchas escuelas y muchos maestros de todo tipo: buenos, malos medianos; trabajadores e indolentes entusiasmados con su labor y rutinarios repetidores; ensayistas de todo lo nuevo; engreídos en su pedagogía personal, y seleccionadores de lo mejor que han visto en otras. Paralela a cada uno, la escuela fiel retrato de su personalidad pedagógica.

Esa gran familia escolar es al maestro como la pequeña familia del hogar es la madre.

Pero también hay madres que educan a sus hijos de muy distinta manera. Ciertamente y generalmente la madre trasmite a sus hijos la educación que ella ha recibido: «De tal madre tales hijos».

Dicho popular que se perpetua constantemente. Como educó la abuela, educa la hija y educara la nieta.

Del mismo modo el maestro educa como a él le educaron.

Dichoso el maestro que tuvo maestro por que se ahorrará muchos trabajos y tropiezos y evitará las torpezas del noviciado y la ausencia de la ciencia de enseñar.

Peró hay tanto en el Magisterio que es personal y no se puede aprender de otro, que, aun el que tuvo maestro, no se puede descuidar y debe ante todo atender a sí, a su formación, conservación y progreso de otro modo, cada vez será menos maestro.

Nada más lejos de nuestro propósito el suponer influencia total en la vida escolar a la acción formadora que su primer mentor ejerciera en el maestro. Si enseñamos como nos han enseñado, la escuela estará donde estaba hace un siglo.

Y, ¿qué sería de aquel que no ha tenido quien le enseñe a enseñar ni quien le eduque y prepare para saber educar o, lo que aún es más triste, se lo hayan enseñado al revés o mal?

Uno y otro caso nos demuestra la necesidad de que haya siempre maestros, que en la avanzada pedagogía, estén dispuestos a influenciar la marcha de la educación nacional. Centros donde los maestros puedan ir, mejor dicho, deban ir, a adquirir la formación necesaria cuando hayan de encargarse de re-

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Con arreglo a la orden circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza del 17 de Julio («Boletín Oficial» del Estado del 21), el lunes 16 del corriente comenzará el «Cursillo de Formación del Magisterio» correspondiente a esta provincia.

La inscripción podrá hacerse hasta el domingo 15, en la Inspección de 1.ª Enseñanza; es voluntaria y con arreglo a la base sexta de dicha orden, será considerada como mérito.

No efectuándose cursillos en Huesca y Teruel, los Sres. Maestros de estas provincias, así como de la zona liberada de Guadalajara, que residan en Zaragoza, Logroño y Soria, podrán hacer la inscripción con los de la provincia respectiva.

Los Sres. Inspectores Jefes, de acuerdo con el Rectorado de Zaragoza y con los Directores de la Normal e Instituto de las otras provincias del Distrito, así como los Sres. Profesores designados al efecto, señalarán el local y horas en que han de tener lugar las lecciones del Cursillo.

Zaragoza 8 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Rector G. Calamita.

gentar una escuela y quienes estén ya ejerciendo a cotejar los resultados de una técnica, la metodología de una disciplina determinada, la cooperación de un trabajo, las fuentes de una cultura pedagógica superior a la que él ha adquirido con gran esfuerzo y no pocos fracasos a veces.

Debe haber escuelas modelo, instituciones que marquen el ritmo de la educación nacional y el campo de la enseñanza y sus límites, con un espíritu españolista, Maestros que a la vanguardia del progreso en el difícil arte de enseñar, ensayen y comprueben resultados para evitar mariposeos de los autodidácticos que pasan lo más florido de su vida escolar buscándose un método para después fosilizarse con la frase: «Cada maestrillo tiene su librillo» y el mío es el mejor.

Así no habrá en el Magisterio uno solo de sus miembros que pueda decir: «Yo no he tenido maestro». «Yo no he tenido maestro.»

¡No tener maestro! ¡Ponerle a uno a enseñar sin maestro ni guía!... Los daños que cause, ¿quienes los pagara?

Para formar a otro hay que estar

bien formado. Si la formación ha de adquirirla cada uno en su escuela, el procedimiento será tan absurdo como obligar al individuo o recorrer por sí mismo gran parte del camino recorrido por la humanidad.

Peró ¿no sale el maestro formado de la Normal?

En esos centros hay profesorado competente para la misión que se le encomendó, ha hecho cuanto ha podido dentro del plan de estudios de la carrera del Magisterio. No ha podido hacer otra cosa. La Escuela Normal ha sido un «Centro de Estudios» debiendo haber sido un Seminario de Maestros.

El maestro necesita cultura y teoría pedagógica. Esto debe haberle dado la Normal; pero ha de ser un artista en el difícil arte de educar y nadie llega a ser artista con teorías de arte. La perfección en el obrar se adquiere con dirección adecuada y repetición de la acción.

Las prácticas de enseñanza en la Normal todos sabemos que no han sido lo intensivas que el maestro necesita para poder encargarse de una escuela con la solvencia precisa.

El maestro novel, va a la escuela de hecho a comenzar su aprendizaje

Junta Técnica del Estado

Presidencia

ORDEN

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta la necesidad de someter a un procedimiento reglado y uniforme el nombramiento de Maestros provisionales e interinos para las Escuelas Nacionales.

DISPONGO:

Artículo 1.º El nombramiento de Maestros provisionales e interinos se sujetará estrictamente a las normas que en esta orden se establecen.

Artículo 2.º Pondrán aspirar a ser nombrados Maestros provisionales o interinos, los incluidos en alguno de los siguientes grupos que serán designados por el orden de preferencia en que se mencionan,

- Maestros propietarios que se hallen sin Escuela, los cuales vendrán a ocupar las que se les adjudique con carácter provisional.
- Maestros cursillistas y Maestros del Grado profesional que también se les adjudicará en las mismas condiciones, y
- Maestros no incluidos en los grupos anteriores que ocuparán sus plazas con carácter interino.

Artículo 3.º En cada provincia

abandonado a sus propios medios. Si es trabajador, comienza a ensayar sus teorías didácticas y de organización escolar (si se conforma mejor con «lo visto» que con «lo leído») organiza su escuela recordando su vida escolar.

Esto no debe ser y no lo será en la Nueva España. El maestro saldrá de los centros formativos, llámense Normales, Seminarios o como sea, el nombre no hace al caso, no solo con un título de suficiencia oficial, sino con la práctica necesaria en quien ha de pechar con la dirección de una escuela.

Y después no se le dejará aislado. Tendrá el maestro visitador que le resolverá sus dudas y le llevará el alimento y la técnica de la avanzada pedagogía, y dispondrá de escuelas modelo donde pueda comprobar resultados, ensayar procedimientos y métodos y perfeccionar sus formas de enseñanza bajo la dirección de los mejores maestros.

se constituirá una Comisión formada por el Inspector jefe de Primera Enseñanza, el Director de la Escuela Normal y el jefe de la Sección Administrativa. Será cometido propio de esta Comisión aprobar las listas de aspirantes hechas por la Sección Administrativa, comprobar los nombramientos realizados por esta última, la cual queda encargada de efectuar en cada provincia la designación de las personas que hayan de cubrir las vacantes en el momento en que las conozca, nombrando al aspirante que ocupe el primer lugar de las listas aprobadas y hechas con arreglo a las normas señaladas en los artículos 4.º y 5.º Las listas definitivas, una vez aprobadas, se harán públicas por la Comisión mencionada.

Artículo 4.º Se formarán dos listas, una de Maestros y otra de Maestras para cada uno de los tres grupos a), b) y c) que indica el artículo 2.º, incluyendo en cada una de ellas, a los aspirantes según sus circunstancias profesionales, debidamente acreditadas ante la Comisión provincial, la que deberá asimismo investigar las condiciones y antecedentes personales del o de la aspirante y desestimar las instancias de quienes no considere dignos del cargo que solicitan. Se tendrá muy en cuenta los antecedentes morales y los políticos en relación con nuestro Movimiento.

Artículo 5.º El orden de colocación dentro de las listas a) b) lo determinará el puesto que tenga el aspirante en el escalafón o el que deba corresponderle. La lista c) se formará con arreglo al siguiente orden de prelación:

- El mutilado como consecuencia de la campaña liberadora Nacional, siempre que no se hallase imposibilitado físicamente, para desempeñar el el cargo.
- El que haya prestado servicio militar como combatiente en la misma.
- El que sea familiar de un muerto o mutilado en la campaña Nacional.
- El que haya sufrido graves quebrantos por actuación de la barbie roja.
- Los aspirantes que hayan prestado su labor como interinos en Escuelas Nacionales que se colocarán por orden riguroso de mayor tiempo de servicio.
- Los aspirantes que no hayan prestado servicio colocados por la antigüedad de la fecha de determinación de la carrera del Magisterio.

Artículo 6.º Cuando en alguna provincia llegasen a faltar aspirantes varones para ocupar las vacantes, se procederá en la siguiente forma:

Los Maestros interinos colocados en Escuelas mixtas, serán trasladados a las de niños que vayan vacando, haciéndose este traslado de menor a mayor antigüedad.

Todas las Escuelas mixtas vacantes se cubrirán con personal femenino de las correspondientes listas señaladas en el artículo 2.º.

Artículo 7.º Será obligatorio para los aspirantes aceptar el destino que les corresponda, según lo establecido en esta orden. Cuando no tomásem posesión dentro del plazo de ocho días, a contar desde la comunicación de su nombramiento, serán sancionados los comprendidos en los grupos a) y b) del artículo 2.º, declarándoles incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los del grupo c) con la pérdida, durante un año, de su derecho a nueva colocación.

Artículo 8.º Todos los acuerdos

de la Comisión provincial relacionados con esta orden se harán públicos. Las listas de aspirantes estarán de manifiesto en la Sección Administrativa desde su formación hasta su extinción. Igualmente estará de manifiesto durante un mes, la relación de nombramientos con expresión de la fecha y causa de la vacante cñbierta.

Artículo 9.º Contra las resoluciones de la Comisión provincial se darán los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la misma Comisión. 2.º De alzada ante el Rector del Distrito Universitario, y 3.º En última instancia, ante el Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza o la autoridad que administrativamente le haya sustituido.

Artículo 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Artículo adicional. La Comisión de Cultura y Enseñanza, dictará las instrucciones necesarias para la ejecución de esta orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. — Burgos 7 de Agosto de 1937. II Año Triunfal. — Francisco G. Jordana. — Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Temas de Educación

Muchos esperamos en el resurgir imperial de nuestra patria del Ejército de la Paz, como ha sido calificado por el Generalísimo, el Magisterio Nacional Católico y a ello obedecen los cursillos que en este mes tendrán lugar y que auguramos concurriridosimos y de positivos resultados. Sus temas, tienen por meta, poner al Maestro en las mejores condiciones para que su obra se desenvuelva con eficacia alrededor de la palanca única e inseparable: la educación cristiana y patriótica.

En todo los tiempos y por todos los hombres aún los de ideas más avanzadas se ha reconocido la necesidad de la Religión lo mismo en el individuo que en la sociedad; así tenemos a Juliano quien decía: «Creo que nuestras almas tienden hacia Dios, como los ojos a la luz» y el anticristiano Renán que afirma que el hombre vale en proporción al sentimiento religioso que lleva consigo. Suprimid a Dios, añade Lamartine y se habrá hecho la noche en el alma humana, así seguiríamos hasta Plutarco que acertó el principio de que es más fácil edificar un pueblo sin crimientos que sin Religión.

Sin embargo las teorías modernas ya caducadas en nuestro Imperio, esas sistemas de educación que apelaban a una pretendida autonomía y libertad ilimitada del niño suprimiendo la autoridad y la obra del educador, atribuyendo al niño la preeminencia exclusiva de iniciativa y una actividad independiente de toda ley superior natural y divina en la obra de educación no metieron en la escuela laica excluyendo la religión en contraposición de la sentencia dada por un pedagogo liberal que dijo que si la escuela no es Templo es guarida.

Siendo la religión una necesidad, el individuo debe educar cristianamente y no habrá educación completa y perfecta añade Pío XI sino es cristiana puesto que la educación consiste según la misma autoridad en formar al hombre tal cual debe ser y como debe portarse en esta vida terrena para conseguir el fin sublime para el que fué creado, como también preconizaron Manjón Fröbel, Spencer y otros. Además todos conocemos el aforismo de que el temor de Dios es el principio

de la sabiduría, en el cual solamente se apoya con solidez el respeto a la autoridad y sin la que no puede subsistir ni orden, ni tranquilidad, ni bienestar en la familia como en la sociedad, de manera que aquí tenemos una muestra más de que al niño se le ha de educar bajo el santo temor de Dios ya que el niño (como el hombre) conservan la debilidad de la voluntad y las tendencias desordenadas y hace falta corregirlas, ordenar y fomentar las buenas, iluminando el entendimiento y fortaleciendo la voluntad «con las verdades sobre naturales y los medios de la Gracia» como manda Pío XI. Por esto todo naturalismo pedagógico que aminore o excluya la formación sobrenatural cristiana puede tenerse por falso y todo método de educación que esté basado solamente en las fuerzas de la naturaleza humana, es desde luego, erróneo.

Quiere esto decir que hemos de desechar los métodos modernos de enseñanza. «Miremos a lo que dice el Apóstol».

«Examinad todas las cosas y ateneos a lo bueno, y también San Basilio cuando dirigiéndose a los maestros dice de ellos que el maestro cristiano seguirá el ejemplo de las abejas que toman la parte más pura de las flores y dejan lo demás de donde se deduce que al tomar lo nuevo no abandonaremos tampoco lo viejo sobre todo aquello que a través de los años viera comprobado por la experiencia ser bueno y eficaz y teniendo en cuenta lo que expresa León XIII que no solo se aplique un método de enseñanza apto y sólido sino más aún en que la enseñanza misma de las letras y las ciencias, florezca en todo conforme a la fé católica».

Ahora bien. ¿A quién compete la educación cristiana? Veamos la contestación de Santo Tomás «El padre carnal participa singularmente de la razón de principio, la que de un modo universal se encuentra en Dios» y más adelante añade: «el padre es principio de la generación, educación, disciplina y de todo cuanto se refiere al perfeccionamiento de la vida». Así pues, es de derecho natural que el hijo antes del uso de la razón esté bajo el cuidado del padre que tiene por tanto un derecho inviolable. Esto mismo se lee en el Código de Derecho Canónico y León XIII lo confirma en una encíclica por lo cual esa teoría de que la infancia antes que a la familia pertenece al Estado está en contraposición del género humano y de la misma ley natural aunque no quiera decir esto que ese derecho lo han de ejercer de un modo absoluto y despótico ya que está subordinado al fin último y a la ley natural y divina. Solo una mira política como la funestísima republicana y atea, puede defender aquella teoría. Corresponde a la familia también reconocido por la Jurisprudencia cuando asienta el principio de que quienes lo alimentan y dirigen, tienen no solo el derecho sino el deber de educarlo y prepararlo para el cumplimiento de sus fines. Además la Iglesia lo ampara así ya que desde la fundación del cristianismo hemos visto millares de niños y familias, cuando el Estado se ha desentendido de esas funciones que aparentaba absorber por ineficacia de los padres, que los ha recogido y en ella han depositado confiando en la misión educadora que tiene.

Ya vamos sacando la consecuencia de que la familia es sociedad imperfecta y muchas veces no puede atender con eficacia su misión educadora y entonces corresponde en primer lugar por mandato de su Divino fundador y Maestro cuando

Advertencia

Con el fin de que llegue a conocimiento de los compañeros la orden circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza, en la que se marca la fecha en que dará comienzo el Cursillo de formación del Magisterio, —inserta en otro lugar de este número— y para que llegue a ellos con la antelación que nos ha sido posible, hemos adelantado en un día la salida del presente número.

dice a los Apóstoles «Se me ha dado toda potestad en los Cielos y en la Tierra y así como mi Padre me envió así Yo os envío; id y enseñar a todas las naciones bautizándolos...» por lo que la Iglesia ha sido constituida columna y fundamento de la verdad para que enseñe a todos los hombres a fé divina y custodie íntegro e inviolable su depósito en ella confiado, conforme se lee en la encíclica de Pío XI. La corresponde también a la Iglesia por el título de Maternidad sobrenatural por cuya razón afirma San Agustín que no tendrá a Dios por padre el que rehusare tener a la Iglesia por madre. Y la extensión de esta misión de la Iglesia es ilimitada ya que eso se desprende de las palabras de Jesucristo «Enseñad a todas las gentes» por lo cual no hay potestad sobre la tierra que pueda ni disputar ni menos impedir su derecho.

Por último, también corresponde al Estado como sociedad perfecta que lo consideramos, supliendo el defecto de la familia y remediándolo pero de conformidad con los derechos naturales y los sobrenaturales de la Iglesia por lo cual ayudará a la iniciativa y acción de las otras instituciones y completará lo que ellas no alcanzan puesto que el Estado dispone de medios. Esto aparte de que tiene el deber de procurar que sus súbditos alcancen el mayor progreso posible. Del aquí nació precisamente la escuela que como decimos es un complemento de las otras dos instituciones.

Más el Estado atiende a esa educación por medio de sus obreros los maestros, y de aquí la necesidad de que ellos comiencen por ser católicos y de que sientan en su interior el amor a la Verdad y al Bien, que en sus enseñanzas y en sus hechos sigan el ejemplo del Maestro de Maestros y tengan íntimas relaciones con la familia y con la Iglesia como complementarias que son todas ellas derivadas directamente de Dios el cual no se puede contradecir porque sus obras son perfectas y todos sus caminos son rectos. La Iglesia encargada por Dios de las cosas divinas, el Estado de las humanas y unos mismos súbditos sometidos a uno y otro poder. Qué ocurrirá si no van mutuamente de acuerdo León XIII lo dice «Entre ambas potestades debe reinar perfecta armonía; coordinación que no sin causa se compara a aquella virtud de la cual se juntan en el hombre el alma y el cuerpo, y si reflexionamos sobre cada una de esas potestades, puesta la vista en la excelencia y nobleza del fin, de luciremos cuán grande debe de ser esa armonía» que desde luego no escape a los ojos de ningún maestro por lo que excusamos repetirlo.

Que estas pequeñas notas unidas a las que Dios mediante hemos de oír de labios de profesores meritorios, nos irvan a todos de luz y ayuda para levantar esta España Católica, Una, Grande y Libre.

¡Arriba España!

Fernando LOZANO

Sepúlveda de la Sierra, agosto del segundo año Triunfal.

Tip. de NOTICIERO DE SORIA